RESOLUCION Nº 135/2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2022, "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)".-

VISTO:

El dictamen elaborado por la Comisión de Unidad Operativa de Contrataciones públicas (U.O.C) **y,-**

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de la Junta Municipal de fecha 08 de febrero del 2022 se da lectura al dictamen elaborado por la comisión de U.O.C. que expresa cuanto sigue: Villarrica, 07 de febrero del 2022.- Junta Municipal: Vuestra Comisión U.O.C. con relación a la Nota de la I.M. de fecha 24 de enero de 2022, presentada por la Intendencia Municipal a través de la cual remite para su estudio y consideración la **APROBACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2022, "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)".-** Que, el presente pliego de bases y condiciones se ajusta plenamente a los parámetros técnicos legales y económicos exigidos para su estudio y aprobación en virtud a que las diferentes secciones que lo componen se encuadran satisfactoriamente a los principios generales establecidos en el Art. 4 de la ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 20 y 32 del mismo cuerpo legal.- Que, analizado en forma detallada la documentación obrante en el expediente, todas están redactadas conforme a un formato estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.- Que, así mismo la provisión de alimentos será beneficiada a 461 (cuatrocientos sesenta y uno) alumnos, con un presupuesto estimado para el servicio de Gs. 646.935.091 (guaraníes seiscientos cuarenta y seis millones, novecientos treinta y cinco mil cero noventa y uno) a un precio referencial por ración de Gs. 13.200 (guaraníes trece mil doscientos) a las siguientes instituciones: Escuela Básica N° 51 Clotilde Bordón (Estación), Escuela Básica N° 5260 Clotilde Villalba de Benítez (Doña Juana), Escuela Básica N° 2751 Inmaculada Concepción (Yovere), Escuela Básica N° 15482 San Marcos (Lomas Valentinas), Escuela Básica N°5281 San Antonio (Caroveni Viejo), Escuela Básica N° 10344 Juan Pablo II (Colonia 14 de mayo), Escuela Básica N° 477 CEBINFA Mita i Churi (Centro).- Que, esta comisión U.O.C. ***sugiere en su caso, el incremento del porcentaje a ser adquirido de la agricultura familiar de donde se proveerá los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar, así como también el incremento del personal de la zona en este caso Villarriqueña, contratado por la empresa quien será adjudicada.-*** Por todo lo expuesto esta Comisión **DICTAMINA:** Aprobar el OFERTA Nº 01/2022, "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)".- Salvo Parecer de la Junta Municipal.- Fdo: Conc. Wilfrido Portillo, Conc. Luis Silva, Conc. Esteban Torres, Conc. Esteban Torres, Conc. María Constancia Benítez, Conc. Alfredo Toledo, Conc. Saúl Marecos.-

Que, el Presidente puso a consideración del pleno de la Junta Municipal el dictamen elaborado por la Comisión de UOC y se resolvió aprobarlo por unanimidad de los miembros presentes.-

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" preceptúa:

En su Art. 5 establece "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.";

INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica

Municipalidad de Villarrica
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255-43210 – Fax: 42180

En su Art. 20 "El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad."

POR TANTO.-
LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO,
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2022, **"SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)".-**

ARTICULO 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-
Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los 08 (ocho) días del mes de febrero del año dc mil veintidós.-

Abg. Lina G. Benítez Elizaur
Secretaria Junta Municipal

Diego Ramón Bogado
Presidente de la Junta Municipal

Villarrica, 24 de febrero de 2.022.-
Téngase por Resolución, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.

Abg. Derlis Giménez
Secretario Intendencia Municipal

Dr. Magín Benitez Benitez
Intendente Municipal